Radicado: 010-2022-00062-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: DIANA CRISTINA QUINTERO ARENAS
Demandado: FOSCAL, NUEVA EPS S.A. Y JUAN PAULO SERRANO PASTRANA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte demandada Fundación Oftalmológica de Santander FOSCAL allegó dictamen pericial (PDF 26, C1), para loque estime conveniente proveer. Bucaramanga, 16 de enero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que aún no se encuentran notificados todos los demandados, no resulta posible correr traslado del dictamen pericial allegado por la demandada Fundación Oftalmológica de Santander FOSCAL el 12 de enero de 2023. En tal medida, de la referida experticia (PDF 26, C1) se correrá traslado en el auto que decrete pruebas y fije fecha para la audiencia concentrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3490222581c402470dab4f5aa0e3f966a41d7ccdd13a4294f4fca2ebe4f0dd15**
Documento generado en 16/01/2023 11:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OM